



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

ANUNCIO

Por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, con fecha 26 de octubre de 2023, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (BOP n.º 127 de 03/11/2023).

En consecuencia, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y por lo tanto, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación, quedando el artículo 8.2 y 8.3 redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.– Tipos de gravamen y cuotas.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,7 por 100.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,57 por 100”.

En Casas de Juan Núñez a 20 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Juan Carlos Gómez González. 31.277